

RESOLUCIÓN No.2603

(Tunja, 23 de mayo de 2022)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2022**, cuyo objeto es:
**“SERVICIO DE RENOVACIÓN LICENCIA ZOOM Y RENOVACIÓN LICENCIA PAR1-
WEB-1000-FL1Y, CON DESTINO A MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICAS”.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 2472 del seis (06) de mayo de 2022**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 018 de 2022 para el **“SERVICIO DE RENOVACIÓN LICENCIA ZOOM Y RENOVACIÓN LICENCIA PAR1-WEB-1000-FL1Y, CON DESTINO A MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICAS”.**

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego y el Pliego de Condiciones Definitivo de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre virtual y apertura de oferta de la Invitación Pública No. 018 de 2022, según el día y hora fijados dieciséis (16) de mayo de 2022 se procedió a verificar los oferentes interesados que presentaron propuestas allegadas al correo electrónicos contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, conforme al Pliego de Condiciones Definitivo; y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
EVIDEO COMUNICACIONES S.A.S	\$88.478.000
S&S IP SAS	\$ 78.327.500

El día dieciocho (18) de mayo de 2022, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se indicó: “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final.”

De conformidad con lo anterior y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de Evaluación

Preliminar publicado, de acuerdo a lo descrito en el pliego de condiciones, se recibieron respuestas del área técnica, jurídica y financiera en cuanto el resultado de evaluación final luego de examinados todos los documentos allegados vía subsanación y observaciones al informe de evaluación preliminar y se da origen al siguiente consolidado como **informe final de evaluación** a las ofertas:

(...)

OFERENTE 1:

EVIDEO COMUNICACIONES SAS
NIT: 830098247-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	N/A**
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A**
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	N/A**
DOCUMENTOS SIG	N/A**
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
MAYOR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	N/A**
JORNADAS ADICIONALES DE CAPACITACIÓN PARA USO Y OPERACIONES DE LICENCIA	N/A**
PROPUESTA ECONOMICA	N/A**
TOTAL ESTUDIO	N/A**

OFERENTE 2:

S&S IP S.A.S
NIT: 900345534-7

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
MAYOR CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	60 PUNTOS
JORNADAS ADICIONALES DE CAPACITACIÓN PARA USO Y OPERACIONES DE LICENCIA	20 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	70 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	90 PUNTOS

*El oferente no tiene en firme el requisito.

** El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, en la experiencia específica, documentos técnicos mínimos y en los documentos SIG de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta que el oferente no subsanó la capacidad financiera, se encuentra en una causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 del pliego de condiciones definitivo

(...)"

El comité de Licitaciones y Contratos en sesión de fecha veintitrés (23) de mayo de 2022, manifestó que de conformidad con el consolidado de resultados anteriores, tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la

Universidad, **recomiendan** al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al siguiente proponente: **S&S IP S.A.S** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; por un valor de: **SENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.327.500)**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a los siguientes proponentes los contratos resultantes de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2022** cuyo objeto es **“SERVICIO DE RENOVACIÓN LICENCIA ZOOM Y RENOVACIÓN LICENCIA PAR1- WEB-1000-FL1Y, CON DESTINO A MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICAS”**, por el valor y plazo de ejecución que se indica a continuación:

PROponente	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
S&S IP S.A.S	78.327.500	El término de ejecución del Contrato, será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, los respectivos contratos para ser suscritos por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA